

## **CIRCULAR SOBRE USO DE CAMPOS DE AEROMODELISMO PARA VUELOS DE PARAMOTOR 1 de diciembre de 2015**

No existe normativa específica sobre condiciones de pista para el despegue y aterrizaje de paramotores y paratrikes, por lo que resulta inevitable aceptar el criterio de los propios pilotos de paramotor debidamente cualificados; son éstos quienes evaluarán conforme con su experiencia y de manera objetiva el estado del campo de aeromodelismo para efectuar las operaciones de vuelo sin riesgos asociados a dicho espacio. La Federación de Aeronáutica de la Región de Murcia considera aceptable el uso de dichas pistas para la práctica de Paramotor pero recomienda adoptar las siguientes medidas:

- a) Los responsables del club de aeromodelismo propietario o gestor del campo deben autorizar la práctica de paramotor o paratrike en el mismo. Asimismo deben tener en cuenta la conveniencia de exigir a los pilotos la licencia federativa en vigor, tanto para cubrir las contingencias por accidentes como por daños a terceros, incluido el propio club.
- b) No debe haber obstáculos en el entorno del campo que fuercen maniobras no habituales durante el despegue y el aterrizaje o que, en general, puedan implicar algún tipo de riesgo.
- c) No podrán llevarse a cabo vuelos simultáneos de aeromodelismo y paramotor. El jefe de pista o quien haga dicha función debe impedir los mismos.
- d) Cuando se vaya a realizar la aproximación de un paramotor al campo, éste avisará por radio de su presencia con suficiente antelación para que aterricen de inmediato todos los aeromodelos en vuelo y se evite el riesgo de colisiones. Para ello, tanto paramotores como club dispondrán de radiotransmisores y acordarán una frecuencia segura de comunicación. En todo caso no se practicará aeromodelismo si hay actividad de paramotores en el campo o sus cercanías.
- e) Los pilotos de paramotor deben observar la normativa de aviación civil, de navegación aérea y de espacios restringidos, siendo a todos los efectos los responsables de su incumplimiento.

Es deseable la colaboración entre especialidades y entre diferentes clubes para aprovechar aeródromos, pistas y campos de vuelo y facilitar así la práctica de los deportes aéreos, ello sin perjuicio de las normas indicadas y de cualesquiera otras que sean precisas para garantizar la seguridad de pilotos, espectadores e instalaciones.



Fdo.: Angel Molina Cánovas  
Presidente FAMUR